

BOEL de 15 de abril de 2021

**Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se dispone la suplencia de la Gerente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad.**

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 47.1 o) de los Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid,

**RESUELVO:**

**Primero.-** Las competencias atribuidas a la Gerente serán ejercidas, por suplencia, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación, por el Director Económico-Financiero de la Universidad.

**Segundo.-** Cuantas resoluciones o actos se adopten en el ejercicio de esta suplencia, deberán hacer constancia de tal circunstancia, mediante la mención de la misma.

**Tercero.-** La presente Resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial Electrónico de la Universidad.

En Getafe, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

Fdo. Juan Romo Urroz